



**CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL AÑO 2026.**

Expediente MOAD nº 2026/PES\_01/001080.

El 12 de mayo de 2026, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, aprobó la Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional y educación para la ciudadanía global para el año 2026. En la citada convocatoria se establece como órganos competentes para la tramitación del procedimiento a un órgano instructor y a una comisión técnica.

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que la propuesta de concesión de una subvención que se tramite en régimen de concurrencia competitiva se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor, cuya composición será determinada por las bases reguladoras.

El artículo 8 de la Convocatoria indica que el órgano instructor “recaerá sobre la persona titular de la Dirección General de la Delegación competente en materia de cooperación internacional al desarrollo”. Igualmente, dicho artículo determina que el órgano colegiado será una Comisión Técnica, que será “de asesoramiento, asistente del órgano instructor y nombrada por éste”.

Dicho artículo determina que la composición del órgano colegiado estará compuesta por un/a Presidente, un/a Secretario/a y un/a vocal.

En relación con sus funciones, el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 referenciada estipula que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Además, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, en su artículo 41 A.c, contempla la necesidad de aprobar una propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valoradora, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

Por ello, el artículo 8 de la convocatoria determina, como función general del órgano analizado, la emisión de informes, correspondiendo al órgano instructor la competencia para elevar dichos informes a la persona titular de la Delegación competente en materia de cooperación internacional al desarrollo. A su vez, cuando proceda, los remitirá al Presidente de la Diputación Provincial de Granada, siendo este último, con la asistencia de la Junta de Gobierno, el encargado de resolver definitivamente el procedimiento. Además, la convocatoria define en ese artículo 8 el resto de tareas de la Comisión Técnica en su cometido de asistir al órgano instructor.

El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	IV76WXSSJRUMXOOJ3RAM44HQEA	Fecha	12/06/2026 07:50:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL GAMEZ CRUZ (Dirección General de Bienestar Social-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WXSSJRUMXOOJ3RAM44HQEA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WXSSJRUMXOOJ3RAM44HQEA</a>	Página	1/2





Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos del 15 a 18) y en el artículo 8 de la Convocatoria citada anteriormente.

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8 de la Convocatoria,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Crear la Comisión Técnica prevista en el artículo 8 de la Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo y educación para la ciudadanía global que aprueba la Diputación Provincial de Granada para el año 2026.

**SEGUNDO.** Designar como integrantes de la citada Comisión a las siguientes personas:

**Presidencia:**

**Titular:** Juan López Menchón, Responsable de Gestión de Programas, Delegación de Bienestar Social y Familia.

**Suplente:** Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

**Secretaría:**

**Titular:** Mercedes Reyes Moreno, Técnica de Gestión de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

**Suplente:** María Isabel Fajardo García, Jefa de Servicio de Administración y Desarrollo Presupuestario de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

**Vocales:**

**Titular:** Miguel Ruiz Montalbán, Educador Social de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

**Suplente:** Carmen Carrillo López, Trabajadora Social de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

**TERCERO.** Determinar que la Comisión Técnica ejercerá las funciones atribuidas en el artículo 8 de la Convocatoria y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Granada, a fecha de la firma electrónica.  
El Director General de Bienestar Social.

Fdo.: Ismael Gámez Cruz

Código Seguro de Verificación	IV76WXSSJRUMXOOJ3RAM44HQEA	Fecha	12/06/2026 07:50:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL GAMEZ CRUZ (Dirección General de Bienestar Social-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WXSSJRUMXOOJ3RAM44HQEA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WXSSJRUMXOOJ3RAM44HQEA</a>	Página	2/2

